

La Fundación Renovables propone criterios para un desarrollo de las renovables inclusivo y respetuoso con el territorio y el medio ambiente

Es preciso ordenar la entrada de las renovables para recuperar la aceptación social gracias a medidas de inclusión social y a la ordenación del territorio

Los criterios propuestos deben aplicarse a todos los proyectos, incluyendo los que están en estado de tramitación

Necesitamos priorizar el autoconsumo y la generación distribuida y que las Comunidades Autónomas definan una zonificación socioeconómica y ambiental de aplicación obligatoria y vinculante

Madrid. Jueves, 15 de julio de 2021. La **Fundación Renovables** ha elaborado un nuevo documento titulado “**Renovables, ordenación del territorio y biodiversidad**” en el que exige unas líneas de actuación en base a una serie de **criterios técnicos, regulatorios y financieros para crear una ordenación y una planificación energética en la implantación de las renovables**. Con la intención de mejorar la aceptación e inclusión de la sociedad en el proceso de la transición energética, ante los movimientos de oposición que están surgiendo en numerosas regiones y localidades y con el objetivo de conservar la biodiversidad, estas medidas de actuación deben ser aplicadas a todos los proyectos de renovables, incluidos los que se encuentran en estado de tramitación.

La aplicación de estos criterios en ningún caso pone en riesgo la consecución de los objetivos a 2030 del PNIIEC ya que hay iniciativas y una voluntad de inversión que superan con creces el objetivo planificado, pero deben llevarse a cabo de forma racional e inclusiva con el fin de no tener que introducir medidas correctivas conforme la implantación de las renovables se vaya produciendo. Desde la **Fundación Renovables** consideramos urgente el **desarrollo de una regulación que priorice el autoconsumo y la generación distribuida**, incluyendo objetivos nacionales sectorizados para el autoconsumo, comunidades energéticas y generación distribuida **y la creación de una ordenación vinculante para las Comunidades Autónomas respecto a la generación con renovables con criterios territoriales, ambientales y de inclusión social**.

Desde la **Fundación Renovables** venimos observando que se está produciendo, en numerosas regiones de España, una falta de control y de criterios en la ordenación por la inexistencia de una planificación en la implantación, ocasionando **una saturación de las administraciones locales y regionales para la tramitación de proyectos**.

Ante el panorama actual, el despliegue de proyectos de renovables a gran escala, entre otros criterios, debe realizarse en la cantidad y ubicación ajustadas para cubrir las necesidades del sistema eléctrico que las soluciones de autoconsumo y generación distribuida no pueden aportar. Demandamos que se **reserve capacidad de evacuación**, allá donde se instalen grandes

plantas, para el autoconsumo y que se exima a las instalaciones de potencia inferior a la contratada de solicitar permiso de acceso y conexión.

El [Real Decreto-ley 12/2021](#), de 24 de junio, abre la posibilidad para procesos en concurso abierto **pensando en la asignación de potencia disponible, incluyendo la posibilidad optativa de incorporar criterios socioeconómicos y ambientales en los concursos de acceso y conexión, posibilidad que ya establecía el Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles** del Parlamento Europeo y del Consejo. Desde la **Fundación Renovables** proponemos que el **Estado garantice que la red y los nudos de media tensión tengan capacidad de evacuación para todos los proyectos de generación distribuida**, junto con la creación de cupos de reserva de potencia obligatoria en la planificación energética y en las subastas. Debemos maximizar la energía que se puede inyectar a la red apostando por la **hibridación de renovables, priorizando los parques eólicos existentes y los nuevos con fotovoltaica**, apostando, además, por la repotenciación.

Por otro lado, el MITERD presentó, en diciembre de 2020, una **zonificación ambiental para energías renovables** con el objeto de dar a conocer las áreas más sensibles para la implantación de renovables, pero sin ningún carácter vinculante. Por ello, desde la **Fundación Renovables** proponemos que las **Comunidades Autónomas creen una planificación energética territorializada** que contenga una **zonificación socioeconómica y ambiental obligatoria y vinculante** para la ordenación de las instalaciones a escala local y regional. La propuesta es crear la base de la redacción para noviembre y, posteriormente, durante la edición, desarrollar un **proceso de participación pública** (de 3 meses de duración) y que quede **aprobado a finales de marzo de 2023**. Además, la gestión de los nudos de la red eléctrica debe realizarse en función de la demanda de energía existente y prevista en cada área.

Conjuntamente, necesitamos revisar el PNIÉC con carácter de urgencia. Es necesario **incluir una cláusula adicional con el contenido específico de ordenación del territorio** que se comenta en estas propuestas, sobre toda la zonificación socioeconómica y un análisis de los impactos en el territorio. Se deben **modificar las Declaraciones de Impacto Ambiental para que los estudios sean sinérgicos, acumulativos y consideren la totalidad** del desarrollo de un área delimitada previamente. Los proyectos se pueden considerar no aptos en función de la nueva información añadida, considerando los ya existentes, y evaluarlos en función del Reglamento (UE) 2020/852.

Proponemos crear una regulación (a través del PNIÉC) estricta y limitante para permitir una utilización máxima de terreno para cada instalación **de no más del 30% de la Superficie Agraria Útil (SAU)**.

Conjuntamente, hay que establecer **límites en los diferentes nudos para que un mismo promotor** no pueda obtener autorización administrativa mayoritaria de la capacidad disponible. Asimismo, se debe limitar la promoción e inversión para las empresas del grupo empresarial al que pertenece la distribuidora. En aquellas zonas en las que existan desarrollos fotovoltaicos próximos (menos de 5 Km medidos ortogonalmente desde el punto más cercano) se exigirá la **colaboración entre promotores para garantizar el análisis global del entorno** y evitar la exclusión y un mayor impacto.

En cuanto a la ordenación e integración local, proponemos el establecimiento de una renta de igual valor al pactado con el propietario del terreno, con un valor mínimo de 600€/MW/año, para ser percibida por los distintos municipios afectados. Además, proponemos la creación de

un Fondo Provincial para la Biodiversidad y Desarrollo Social (FPBDS) que, con carácter provincial, destine los fondos obtenidos de la fiscalidad a avanzar en el desarrollo social y económico y en la conservación de los ecosistemas. Así mismo, **debemos establecer procedimientos de concentración parcelaria** en aquellas zonas en las que se pretenda llevar a cabo una iniciativa global dentro de un área extensa para el reparto de los ingresos de arrendamiento entre los diferentes propietarios del municipio y para la ubicación óptima de la central. Por otro lado, se debería abrir la posibilidad de adquirir hasta un **25% de participación en la inversión** a personas y entidades de la zona junto con la habilitación de espacios y mesas de participación social fomentadas desde la administración local.

Finalmente, proponemos el establecimiento de cláusulas anti especulación y de limitación de actuaciones administrativas, mediante el establecimiento de un aporte, a los diversos FPBDS, de las plusvalías alcanzadas por la transmisión de las promociones.

En definitiva, el objetivo no es bloquear los proyectos en tramitación o los que ya dispongan de autorizaciones administrativas, pero las diferentes Comunidades Autónomas **deberán reevaluar su implantación y sus efectos según las diferentes zonas, teniendo en cuenta los criterios anteriores, con el objetivo de liberar a aquellos que cumplan los requisitos establecidos.**

Nos estamos jugando alcanzar un modelo energético descarbonizado y ordenado a largo plazo. La única forma de conseguirlo no es basándose únicamente en un criterio de rentabilidad financiera para el inversor, sino en la **aceptación y participación activa de toda la sociedad.**